



RESOLUCION No. DESAJCAR21-2356
5 de octubre de 2021

“Por la cual se excluye a un Auxiliar de la Justicia”

**LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE
CARTAGENA**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial, las conferidas por el Acuerdo PSAA15-10448 de 2015, y,

CONSIDERANDO:

Que previa convocatoria y cumplimiento de los requisitos establecidos, la señora KATTY SARMIENTO MENDOZA, identificada con la C.C. No. 30.898.815, resultó admitida para el cargo de Traductor del Idioma Inglés dentro de la Lista de Auxiliares de la Justicia del Distrito Judicial de Cartagena, conformada para el período 2021 – 2023, mediante Resolución DESAJCAR21-1785 de fecha 26 de marzo de 2021.

El día 23 de septiembre de 2021 la mencionada Auxiliar de la Justicia presentó ante esta Oficina Judicial RENUNCIA a su cargo, ante la imposibilidad de continuar ejerciéndolo, debido a su traslado de residencia a los Estados Unidos de América a partir del 6 de octubre de 2021.

Al respecto, el artículo 24 del Acuerdo PSAA15-10448 de 2015 establece:

*Artículo 24. RETIRO O EXCLUSIÓN DE LA LISTA. **Los auxiliares de la justicia serán retirados de la lista cuando mediante petición dirigida a la respectiva Dirección Seccional de Administración Judicial o a las Coordinaciones de Florencia y Quibdó así lo soliciten.** En el caso del secuestre, hecha la manifestación y producida la aceptación, se aplicará lo consignado en el Parágrafo 2, del Artículo 50, del Código General del Proceso. (Negrillas y subrayas fuera de texto). Así mismo una vez las respectivas Direcciones Seccionales de Administración Judicial o las Coordinaciones de Florencia y Quibdó tengan conocimiento de una de las situaciones descritas en el Artículo 50 del Código General del Proceso, procederán a excluir al auxiliar en los términos allí previstos.*

Aunado a ello, el artículo 50 del Código General del Proceso, numeral 5, establece como causal de exclusión de las listas de Auxiliares de la Justicia:

“...A quienes se ausenten definitivamente del respectivo distrito judicial”.

Visto lo anterior, resulta imperativo ACEPTAR LA RENUNCIA de la señora KATTY SARMIENTO MENDOZA, identificada con la C.C. No. 30.898.815, al cargo de Traductor del Idioma Inglés, y, en consecuencia, proceder a su EXCLUSIÓN de la Lista de Auxiliares de la Justicia del Distrito Judicial de Cartagena, conformada para el período 2021 – 2023.

En mérito de lo expuesto, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cartagena,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. ACEPTAR LA RENUNCIA de la señora KATTY SARMIENTO MENDOZA, identificada con la C.C. No. 30.898.815, al cargo de Traductor del Idioma Inglés.

ARTICULO 2°. EXCLUIR de la Lista de Auxiliares de la Justicia del Distrito Judicial de Cartagena, conformada para el período 2021 – 2023, a la señora KATTY SARMIENTO MENDOZA, identificada con la C.C. No. 30.898.815, en relación con el cargo de Traductor del Idioma Inglés.

ARTICULO 3°. Comunicar el presente acto administrativo a la interesada y a los despachos judiciales del Distrito Judicial de Cartagena.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartagena - Bolívar, a los cinco (5) días del mes de octubre de dos mil veintiuno (2021)

HERNANDO DARIO SIERRA PORTO

HDSP / MCOG